

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 19 OCT 2016

EX.N° 1801 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 592 de 17 de Abril de 1998, modificado por Decreto Alcaldicio EX.N° 1203 de 20 de Julio de 1998, por Decreto Alcaldicio EX.N° 2007 de 12 de Noviembre de 1998, por Decreto Alcaldicio EX.N° 29 de 8 de Enero de 1999, por Decreto Alcaldicio EX.N° 173 de 28 de Enero de 1999, por Decreto Alcaldicio EX.N° 378 de 18 de Febrero de 1999, por Decreto Alcaldicio EX.N° 1149 de 16 de Junio de 1999, por Decreto Alcaldicio EX.N° 1548 de 16 de Agosto de 1999, por Decreto Alcaldicio EX.N° 1595 de 19 de Agosto de 1999, por Decreto Alcaldicio EX.N° 2489 de 30 de Diciembre de 1999, por Decreto Alcaldicio EX.N° 16 de 11 de Enero de 2000, por Decreto Alcaldicio EX.N° 1091 de 29 de Mayo de 2000, por Decreto Alcaldicio EX.N° 76 de 25 de Enero de 2001, por Decreto Alcaldicio EX.N° 700 de 16 de Abril de 2001, por Decreto Alcaldicio EX.N° 1327 de 24 de Julio de 2001, por Decreto Alcaldicio EX.N° 1746 de 2 de Octubre de 2001, por Decreto Alcaldicio EX.N° 382 de 20 de Febrero de 2002, por Decreto Alcaldicio EX.N° 620 de 4 de Abril de 2002, por Decreto Alcaldicio EX.N° 860 de 13 de Mayo de 2002, por Decreto Alcaldicio EX.N° 1111 de 15 de Julio de 2003, por Decreto Alcaldicio EX.N° 1705 de 12 de Octubre de 2004, por Decreto Alcaldicio EX.N° 394 de 4 de Marzo de 2005, por Decreto Alcaldicio EX.N° 126 de 17 de Enero de 2006, por Decreto Alcaldicio EX.N° 1.757 de 18 de Octubre de 2007, por Decreto Alcaldicio EX.N° 93 de 18 de Enero y por Decreto Alcaldicio EX.N° 552 de 12 de Marzo, ambos de 2013, y por Decreto Alcaldicio EX.N° 837 de 16 de Abril y Decreto Alcaldicio EX.N° 1435 de 9 de Julio, ambos de 2014, se fijaron los PARADEROS DE TAXIS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA que se indican.-

2.- El Memorandum N° 19.819 de 25 de Agosto de 2016, del Director de Tránsito.-

DECRETO:

1.- Modifícase el punto 1.1 del N° 2 del Decreto Alcaldicio EX.N° 592 de 17 de Abril de 1998, en el sentido de disminuir la capacidad de vehículos en el siguiente PARADERO DE TAXIS BASICOS:

1.1.- TAXIS BASICOS
CAPACIDAD ACTUAL:

CALLE	INTERSECCION UBICACION	ESQUINA COSTADO	CAPACIDAD VEHICULOS
LOS JESUITAS N° 854	JOSÉ M. INFANTE/JULIO PRADO	NORTE	3

DISMINUYE CAPACIDAD

CALLE	INTERSECCION UBICACION	ESQUINA COSTADO	CAPACIDAD VEHICULOS
LOS JESUITAS N° 854	JOSÉ M. INFANTE/JULIO PRADO	NORTE	2

Secretaría Municipal

HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1801 / DE 2016

2.- En todo lo demás continúa vigente lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio EX.N° 592 de 17 de Abril de 1998 y sus modificaciones posteriores.-

Anótese, comuníquese y archívese.-


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal



XSA/MRMQ/IMYJ/mds.-

Distribución:

Dirección de Tránsito
Dirección Seguridad Ciudadana
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Control
Archivo
Decreto en Trámite 2816 /


PAULINA BRITO ASTROSA
Alcaldesa (S)